

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318679666**

**GUSTAVO IVAN ULLOA PALMA
9.360.568-3
AVDA EJERCITO #1331 SAAVEDRA, PUERTO
SAAVEDRA
PROVISIONES,PAQUETERIA,SUBDISTRIBUIDOR GAS
LIQUADO, FERRETERIA**

**DEROGACIÓN TOTAL DE RESOLUCION QUE
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

TEMUCO, 28/11/2018

RES. EX. N° 77318089834 /

VISTOS: La solicitud de fecha 21 de noviembre del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N°206 de 16/06/2005, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de PROVISIONES, PAQUETERIA, FERRETERIA, SUBDISTRIBUDOR DE GAS LICUADO, ubicada en la dirección que se indica.

AVDA.EJERCITO N°1331 PUERTO SAAVEDRA
MARCA MODELO SERIE N° TARJETA FISCAL CAJA
ELCA-UNIWELL NX-5400 40921130 104951 1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades

establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 4147 del 05 de noviembre de 2002 de la Dirección Nacional del SII.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 206 de 16/06/2005, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

GUSTAVO IVAN ULLOA PALMA, AVDA.EJERCITO N°1331, PUERTO SAAVEDRA
DPTO.DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
ARCHIVO